

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 1409

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 7 de noviembre de 2002

Término del artículo 113: 18 de noviembre de 2002

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los fines de efectivizar las adecuaciones a las tareas de supervisión a cargo de la Autoridad Regulatoria Nuclear, cuya necesidad fue determinada por la Auditoría General de la Nación. (160-S.-2002.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de efectivizar las adecuaciones a las tareas de supervisión a cargo de la Autoridad Regulatoria Nuclear, cuya necesidad fue determinada por la Auditoría General de la Nación.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación procedió a auditar la supervisión a cargo de la Autoridad Regu-

latoria Nuclear (sucesora del Ente Nacional Regulador Nuclear) en la restitución ambiental de la actividad minero-fabril de los minerales de uranio, en el período 1994-1998.

El procedimiento arrojó como resultado los siguientes comentarios y observaciones:

– No se cuenta con normativa relacionada a la actividad minera y concentración de uranio.

– No se han elaborado normas sobre la gestión de desechos o residuos radiactivos.

– No existe un programa de monitoreo de las instalaciones sujetas a regulación de la ARN.

Atento a ello, el órgano de control externo recomienda:

– Dictar normas que regulen la problemática relacionada con la actividad minera y concentración de uranio.

– Dictar normas atinentes a la gestión de residuos radiactivos en los complejos mineros que permitan su disposición final de acuerdo al marco jurídico fijado por la ley 25.018 sobre dichos residuos.

– Elaborar programas de monitoreo de los complejos minero-fabriles sujetos a regulación de la Autoridad Regulatoria Nuclear.

Asimismo se sugiere que, como una herramienta para mejorar la gestión ambiental en minería de minerales radiactivos, se arbitren los medios necesarios para coordinar con las autoridades mineras provinciales y con otros organismos nacionales, las acciones a desarrollar en los programas de remediación y cierre de minas de uranio, en el marco de la ley 24.585.

Atento cuanto antecede corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de efectivizar las adecuaciones a las tareas de supervisión a car-

go de la Autoridad Regulatoria Nuclear, cuya necesidad fue determinada por la Auditoría General de la Nación.

Oscar S. Lamberto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 6/01, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida a la supervisión a cargo de la Autoridad Regulatoria Nuclear (sucesora del Ente Nacional Regulador Nuclear) en la restitución ambiental de la actividad minero-fabril de los minerales de uranio y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fi-

nes de efectivizar las adecuaciones a las tareas de supervisión a cargo de la Autoridad Regulatoria Nuclear, cuya necesidad fue determinada por la Auditoría General de la Nación.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos*.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 20 de agosto de 2002.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Miguel A. Pichetto. – Raúl Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 160-S.-2002.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.